

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL  
DE LA NIÑEZ YA SEA DE ONG'S E INSTITUCIONES NO LEGALIZADAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (SISMO).**

**Contrato No. CCIN-BID-DINAF-004-2016**

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), que en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, representada por **LOLIS MARÍA SALAS MONTES** mayor de edad, Abogada, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 080-2014 de fecha 11 de junio del 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **MARCO ANTONIO RIOS TORRES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, con residencia en Residencial Centro América, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, de nacionalidad hondureña, con Número de Identidad No.0801 1985 17695 quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- (o) "Plazo Razonable", aquel período de tiempo que acuerdan mutuamente las partes para el cumplimiento de una obligación.



**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte de la Cooperación Técnica No Reembolsable para la Certificación de Centros de Niñez y Adolescencia con Derechos Vulnerados en adelante denominado ATN. La CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de la CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Técnica, y (iii) nadie más que la CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Cooperación Técnica ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de la CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará del 10 de octubre de 2016 hasta el 10 de abril de 2017, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON LA CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, la CONTRATANTE designa a Mónica Regina Bran Mejía, Responsable de la Unidad de Cooperación Externa de la DINAF, para administrar los servicios de consultoría y proveer a el CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de la CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para la CONTRATANTE, ésta notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. La CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

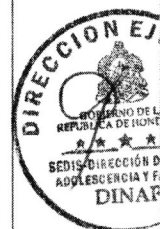
**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.



De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará a el CONSULTOR una suma total no superior a **Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Lempiras con 50/100 (L.766,642.50)**, pagaderos según lo descrito en el apartado cronograma de pagos por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo: El Calendario de Pago será el siguiente:

| <b>TOTAL MONTO DEL CONTRATO – CONTRATO DE SUMA GLOBAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |              |                      |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|----------------------|
| <b>Cronograma de Pagos para Entregables:</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>MONEDA</b> | <b>MONTO</b> | <b>FECHA DE PAGO</b> |
| <b>1</b>                                                  | <b>Un primer pago del veinte por ciento (20%) a la firma del contrato y entrega del plan de trabajo del consultor a la DINAF.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Lempiras      | 153,328.50   | 02/11/2016           |
| <b>2</b>                                                  | <b>Un segundo pago del cuarenta (40%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 2.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producto intermedio: Entrega del software que permita el registro integral de NNA, definir concretamente la utilidad del sistema, definir los indicadores y definir las líneas a desarrollar en la inclusión de los programas en el sistema.</li> </ul>                                                          | Lempiras      | 306,657.00   | 22/12/2016           |
| <b>3</b>                                                  | <b>Un tercer pago del veinte por ciento (20%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 3.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Software informático, conectado y configurado con su debido funcionamiento el cual deberá ser probado y validado por los usuarios finales de la DINAF. (este producto puede ser mostrados en partes dependiendo de las pantallas solicitadas para la captura y visualización de información).</li> </ul> | Lempiras      | 153,328.50   | 03/03/2017           |
| <b>4</b>                                                  | <b>Un cuarto y último pago del veinte por ciento (20%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 4.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagramas entidad relación, casos de uso, diagrama de flujo y diccionario de datos. Manual de usuario y capacitación al personal de la DINAF sobre el uso de este software.</li> </ul>                                                                                                          | Lempiras      | 153,328.50   | 19/04/2017           |
| <b>5</b>                                                  | <b>Impuestos indirectos locales pagados por el "Consultor"</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |              |                      |



La CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato, comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Igualmente, La CONTRATANTE hará una retención del 10 por ciento sobre el monto de cada pago a modo de garantía al tenor del Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que se reembolsará una vez finiquitado el Contrato.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional Lempiras y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación de la CONTRATANTE, del informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A y de la correspondiente solicitud de pago.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con la CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de la CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Previa autorización de la CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por la CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a el CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y





Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>1</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos la CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

La cancelación o suspensión de los fondos de la contratación bajo los fondos de financiamiento del Banco, puede dar lugar a la resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.<sup>2</sup>

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la vía jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, los viáticos y gastos de viaje, correrán por su cuenta, ya que estos están incluidos en el monto del contrato.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el

<sup>1</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.

<sup>2</sup> De los Ingresos de la Administración Pública. Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República. vii. Contratos de la Administración Pública del año 2015 ratificadas para el año 2016. Diario Oficial "La Gaceta" no. 33,912 fechada viernes 18 de diciembre del 2015. art. 72 y 74.-



incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, la CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. **La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.**

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**22. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **LOLIS MARÍA SALAS MONTES;** Dirección: Tegucigalpa, M. D. C.  
Telfs: 2239-9605  
Fax: no aplica  
Correo electrónico: [direccionejecutiva@dinaf.gob.hn](mailto:direccionejecutiva@dinaf.gob.hn)

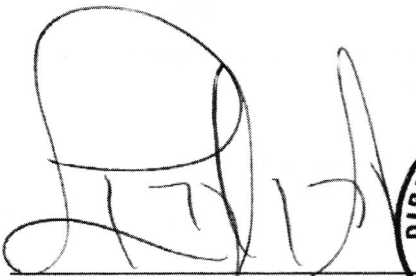
CONSULTOR: **MARCO ANTONIO RÍOS TORRES;** Dirección: Residencial Centro América, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Tegucigalpa.  
Telfs: 9634-5002 / 3312-4593  
Fax: no aplica  
Correo electrónico: [riosmarcovfx@gmail.com](mailto:riosmarcovfx@gmail.com),  
[marcorios7@yahoo.es](mailto:marcorios7@yahoo.es)



**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 10 días de octubre de 2016.

Por la CONTRATANTE,

El CONSULTOR



**LOLIS MARÍA SALAS MONTES**  
Representante Legal



**MARCO ANTONIO RÍOS TORRES**  
Consultor

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Anexo A: Términos de Referencia

### **HONDURAS**

#### **Dirección de Niñez, Adolescencia y familia (DINAF)**

#### **Consultoría de apoyo para la ejecución de fondos de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-14787-HO**

**Términos de Referencia para la Contratación de servicios de Consultoría individual para la Elaboración del Sistema de Seguimiento y Monitoreo a Centros de Atención Integral a la Niñez y Seguimiento y Registro individualizado a los niños, niñas y adolescentes atendidos por la DINAF.**

#### **Componente II: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN.**

#### **Subcomponente 2.2 Elaboración del Sistema de Seguimiento y Monitoreo a Centros de Atención Integral a la Niñez y Seguimiento y Registro individualizado a los niños, niñas y adolescentes atendidos por la DINAF.**

##### **Antecedentes**

El 6 de junio del 2014 se aprobó mediante publicación en el Diario "La Gaceta" el Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 el cual crea la "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia", DINAF, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social; con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus funciones.

DINAF es la Institución rectora que formula, gestiona, coordina y supervisa la implementación de las Políticas Nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia; fortaleciendo las capacidades del Estado para promover, articular, desarrollar y monitorear los planes, programas y servicios públicos y privados para la atención de la niñez, adolescencia y familia en sus diferentes ciclos y espacios de vida.

En respuesta a este mandato de creación, DINAF requiere implementar una plataforma por medio de un sistema informático georreferenciado que facilite el Monitoreo de los Programas y Proyectos que actualmente operan en el país, generando información fidedigna y actualizada que es requerida constantemente a nivel nacional, como internacional, para las tomas de decisiones.

##### **Objetivo de la Consultoría.**

Diseño de Software estadístico (web/móvil) que estime y proyecte datos cualitativos de atenciones, registros o servicios que se otorgan a los Niños, niñas y adolescentes (NNA).

##### **Justificación:**

Esta herramienta permitirá identificar a cada NNA a través de la tipología de servicio ofrecido y las atenciones brindadas a cada NNA a la vez que trazará el proceso y proyecto individual a seguir con cada NNA; lo cual se transforma en un paso fundamental en la toma de decisiones diarias para la institución y para el personal que atiende de forma directa a cada NNA que necesita de servicios específicos.

Cada dato o registro se deberá mostrar de forma consolidada (Estadísticamente) por medio de reportes gráficos, tablas etc. reportes inmediatos de la información almacenada en el aplicativo (BD) lo cual facilite la comprensión y la interpretación por parte del personal técnico de la institución, deberá generar reportes de alertas tempranas lo cual permita al personal identificar los puntos débiles en el proceso.

##### **Actividades**

1. Diseño de una Plataforma Web/Móvil, que incorpore los módulos y herramientas generados por la DINAF que contenga la información pertinente acerca de la oferta de servicios de atención a la niñez y sus participantes (NNA).
2. Creación de una base de datos que concentre la información generada por aplicaciones internas de la DINAF.
3. Programación del Sistema informático el cual será la base de consulta estadística de la institución.
4. Programación y configuración de un Web Service que permita a futuro, establecer conexiones externas con diversas instituciones, para compartir y recibir información de diversos sistemas ya establecidos.
5. Creación de un menú dinámico de acceso a la información definidos por Niveles, definidos por la DINAF y asignado a cada usuario lo que determinará el acceso a las pantallas, e información del aplicativo.





6. Realizar la capacitación a los profesionales y entrega de manual de usuario en las 6 oficinas regionales de la DINAF (acompañado del personal UE-BID-DINAF y si es necesario de algún integrante de la Unidad de Informática).
7. Reuniones de validación con personal directivo y técnico de la DINAF y equipo Unidad Ejecutora de ATN UE-BID-DINAF para la conceptualización y la evaluación de los avances del proceso de la consultoría y borradores de documentos.
8. El consultor o la consultora es el encargado o encargada de proveer la documentación necesaria del sistema al área de informática para su posterior uso y mantenimiento. (Diagramas entidad relación, casos de uso, diagrama de flujo y diccionario de datos.)

#### Productos.

1. Plan de trabajo con cronograma de actividades en coordinación con Programa de Protección de Derechos, la Coordinación de Programas Técnicos y la UE-BID-DINAF.
2. Producto intermedio: Entrega del software que permita el registro integral de NNA, definir concretamente la utilidad del sistema, definir los indicadores y definir las líneas a desarrollar en la inclusión de los programas en el sistema.
3. Software informático, conectado y configurado con su debido funcionamiento el cual deberá ser probado y validado por los usuarios finales de la DINAF. (este producto puede ser mostrados en partes dependiendo de las pantallas solicitadas para la captura y visualización de información)
4. Diagramas entidad relación, casos de uso, diagrama de flujo y diccionario de datos. Manual de usuario y capacitación al personal de la DINAF sobre el uso de este software

#### Recursos provistos por la DINAF.

1. DINAF ofrecerá espacios de reunión quincenales con el/la consultor/a para poder supervisar, evaluar, aclarar y sugerir las actividades solicitadas. A través de coordinaciones quincenales con el Coordinador de Programas Técnicos (enlace con el programa de Protección de Derechos) junto con el Jefe de la Unidad de Informática y los profesionales de la UE-BID-DINAF. (Reuniones de coordinación el 2º y 4º lunes de cada mes a las 10.00 am en las oficinas de la Unidad Ejecutora.)
2. La Unidad de Informática de DINAF será la encargada de distribuir el equipo de cómputo ya configurado con la red interna de las 6 oficinas regionales de la DINAF y listas para que el consultor pueda utilizar dicho equipo y proceda a la configuración si es necesaria del aplicativo.
3. DINAF facilitará desde la Dirección Ejecutiva, Coordinación de Programas Técnicos y Unidad de Informática el traspaso y acompañamiento para establecer las líneas de trabajo en concordancia a los sistemas informáticos establecidos.

#### Características y Plazo de la Consultoría.

La duración de la consultoría individual por servicios profesionales será de 6 meses contados a partir de la firma del contrato. Una vez finalizada la consultoría el consultor deberá ofrecer una asistencia técnica de un periodo de 3 meses bajo las consultas del personal de la Unidad de Informática.

#### Cronograma de entregas y pagos:

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Producto 1</b>                                                                                                                                                                                           |                                                                        |
| <b>Nombre de la tarea de la firma consultora REGIOPLAN</b>                                                                                                                                                  | <b>Fechas</b>                                                          |
| Firma del contrato :                                                                                                                                                                                        | Firma 10 de octubre 2016                                               |
| Acreditación al consultor por parte de la DINAF a fin de que pueda desarrollar los trabajos pertinentes.                                                                                                    |                                                                        |
| Preparación cronograma de trabajo                                                                                                                                                                           |                                                                        |
| Entrega del Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la respectiva revisión y aprobación de la DINAF.                                                                                               | 24 /10/16 consultor entrega producto 1<br>02 /11/16 pago del producto1 |
| <b>Producto 2</b>                                                                                                                                                                                           |                                                                        |
| Semana de reuniones y acuerdos con los programas de la DINAF                                                                                                                                                | 24/10/16 al 28/10/16.                                                  |
| Reunión coordinación técnica/ coordinación: Unidad de informática/ Coord. Proyectos/UE y Consultor. Justo Sagastume, Ana Girón, Ana Rubio y Mónica Bran (Coop. Externa) (cuando de considere oportuno) y el |                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONSULTOR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                |
| 2. Producto intermedio: Entrega del software que permita el registro integral de NNA, definir concretamente la utilidad del sistema, definir los indicadores y definir las líneas a desarrollar en la inclusión de los programas en el sistema.                                                                                                                                                                                  | Reunión coordinación técnica/consultor<br>14/11/16<br>28/11/16<br>12/12/16                                                     |
| Entrega del producto 2 validación de LA DINAF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 12/12/16 consultor entrega producto 2<br>22/12/16 pago del producto 2                                                          |
| <b>Producto 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                |
| Coordinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Reunión coordinación técnica/consultor<br>9/1/17<br>23/1/17<br>13/2/17                                                         |
| Realización de pruebas de campo con los programas técnicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6/2/17 al 10/2/17                                                                                                              |
| 3. Software informático, conectado y configurado con su debido funcionamiento el cual deberá ser probado y validado por los usuarios finales de la DINAF. (este producto puede ser mostrados en partes dependiendo de las pantallas solicitadas para la captura y visualización de información)- Manual para ONGs Información para ONGs (comunicado, email, acreditación, explicación del objetivo, compartir información final) | 20/2/17 consultor entrega producto 3<br>3/3/17 pago del producto 3                                                             |
| <b>Producto 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                |
| Coordinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Reunión coordinación técnica/consultor<br>27/2/17<br>13/3/17<br>27/3/17<br>23/1/17<br>13/2/17<br>27/2/17<br>13/3/17<br>27/3/17 |
| Capacitaciones en la cada una de las oficinas regionales acompañado por el Jefe de la Unidad de Informática.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 13/3/17 al 24/3/17<br>(A definir)                                                                                              |
| 4. Diagramas entidad relación, casos de uso, diagrama de flujo y diccionario de datos. Manual de usuario y capacitación al personal de la DINAF sobre el uso de este software                                                                                                                                                                                                                                                    | 3/4/17 consultor entrega producto 4<br>19/4/17 pago del producto 4                                                             |

El método de selección del consultor será CCIN Calificación del Consultor Individual Nacional. Indicado en las políticas para selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-9. Edición de marzo 2011.

#### Calificaciones profesionales.

Ingeniero en Sistemas, informática o carrera afin, deseable que conozca las herramientas para la elaboración de Mapas en línea de tiempo e Infografías, experiencia comprobable en el manejo de programas como ser SQL server, Oracle, MYSQL y lenguajes de programación web orientado a objeto como ASP.NET, PHP, PHYTON, JAVA con experiencia comprobable en el área de desarrollo de aplicaciones Web, y Elaboración, configuración e implementación de web services.

#### Requisitos básicos.



*[Handwritten signature]*

- Estudios superiores en áreas relevantes al puesto.
- Conocimiento avanzado de XHTML, HTML5, Dinámico, CSS3, JavaScript, ActionScript, Json, JQuery, Aspx, Server-Push/Client-Pull, Server-Side Includes; y la interacción de estos con los principales navegadores.
- Conocimiento avanzado de diseño gráfico aplicado a páginas web
- Excelente nivel de manejo de Adobe Photoshop Illustrator, Flash Dreamweaver y su aplicación de forma efectiva.
- Conocimiento en xml, xpath u otros lenguajes de marca extensible
- Acreditación de trabajo realizado referente a la conceptualización y programación de Software o plataformas informáticas a aportar en la propuesta curricular.
- Experiencia como webmaster de organizaciones durante al menos un año o de al menos dos sitios web.
- Excelente nivel de manejo de lenguajes de programación web ASP, PHP, JAVA, etc.
- Implementación de políticas de seguridad a nivel de código fuente y entorno web.

#### **Conocimientos adicionales deseados.**

- CGI Scripting, incluyendo Perl, C y UNIX shell scripts.
- Configuración de servidores WWW (e.g. NCSA, CERN, Apache, Netscape. Commercial Server, incluyendo NSAPI).
- Bases de datos como Oracle o MySQL Server.
- Fotografía, arte publicitario y tipografía.

#### **Propiedad Intelectual y Confidencialidad.**

- La propiedad intelectual de los productos resultantes de la consultoría pertenece en su totalidad a la DINAF.
- Toda información a la que pueda acceder la Firma Consultora en cumplimiento a la presente consultoría se encuentra amparada por el secreto profesional por tanto, la Firma Consultora deberá guardar la más estricta confidencialidad de toda información que se le suministre respecto del proyecto o de la DINAF.

#### **Fuente de financiamiento.**

La presente contratación será financiada con fondos aprobados para el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-14787-HO financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según el Componente 2: Diseño e implementación de una propuesta de criterios de certificación/Actividad 2.2.

#### **Monto de la Consultoría.**

- a) El presupuesto estimado para esta consultoría para la modalidad de suma alzada será de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 L. 766, 642.50 cancelados según lo descrito en el apartado cronograma de pagos.
- b) Se realizarán las deducciones de los impuestos que por Ley corresponda.
- c) Cada pago se realizará contra entrega y aprobación de los productos por parte de la Dirección Ejecutiva de la DINAF.

#### **Calendario de Pago.**

El calendario de pago será el siguiente:

- i. [20%] a la firma del contrato y entrega del plan de trabajo del/la consultor/a a la DINAF.
- ii. [40%] a la entrega y aceptación por parte la DINAF del producto 2
- iii. [20%] a la entrega y aceptación por parte la DINAF del producto 3
- iv. (20%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 4.

#### **Contacto**

Para aplicar a esta convocatoria, favor de enviar su currículo al correo electrónico siguiente: [dinafatn14787@dinaf.gob.hn](mailto:dinafatn14787@dinaf.gob.hn)



*[Handwritten signature]*

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

| TOTAL MONTO DEL CONTRATO – CONTRATO DE SUMA GLOBAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                   |               |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Cronograma de Pagos para Entregables:              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MONEDA          | MONTO             | FECHA DE PAGO |
| 1                                                  | Un primer pago del veinte por ciento (20%) a la firma del contrato y entrega del plan de trabajo del consultor a la DINAF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Lempiras        | 153,328.50        | 02/11/2016    |
| 2                                                  | Un segundo pago del cuarenta (40%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 2. <ul style="list-style-type: none"> <li>Producto intermedio: Entrega del software que permita el registro integral de NNA, definir concretamente la utilidad del sistema, definir los indicadores y definir las líneas a desarrollar en la inclusión de los programas en el sistema.</li> </ul>                                                          | Lempiras        | 306,657.00        | 22/12/2016    |
| 3                                                  | Un tercer pago del veinte por ciento (20%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 3. <ul style="list-style-type: none"> <li>Software informático, conectado y configurado con su debido funcionamiento el cual deberá ser probado y validado por los usuarios finales de la DINAF. (este producto puede ser mostrados en partes dependiendo de las pantallas solicitadas para la captura y visualización de información).</li> </ul> | Lempiras        | 153,328.50        | 03/03/2017    |
| 4                                                  | Un cuarto y último pago del veinte por ciento (20%) a la entrega y aceptación por parte de la DINAF del producto 4. <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagramas entidad relación, casos de uso, diagrama de flujo y diccionario de datos. Manual de usuario y capacitación al personal de la DINAF sobre el uso de este software.</li> </ul>                                                                                                          | Lempiras        | 153,328.50        | 19/04/2017    |
| <b>TOTAL DEL CONTRATO</b>                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Lempiras</b> | <b>766,642.50</b> |               |



**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD**  
**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE**  
**CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: \_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Marco Antonio Pires Torres FECHA: 10/10/2010

